

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, CDM HOGAR II (LOTE 1) CDM BERJA (LOTE 2) Y CDM NÍJAR (LOTE 3). EXPTE CONTR 2026-205470.

En la tramitación del expediente para la contratación por lotes del servicio de centro de día para personas mayores en situación de dependencia en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, en la provincia de Almería, CDM Hogar II (lote 1), CDM Berja (lote 2) y CDM Níjar (lote 3) se han puesto de manifiesto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Memoria de fecha 29 de mayo de 2026, suscrita por la persona responsable de la Jefatura de Servicios de la Dependencia de la Agencia se justifica la necesidad de proceder a la contratación del servicio de centro de día para personas mayores en situación de dependencia en centros de titularidad de la Junta de Andalucía para un total de 62 plazas, en régimen de media pensión y transporte, distribuidas en los siguientes lotes:

LOTE 1: UED HOGAR II, del municipio de Almería, para un total de **30 plazas**.

LOTE 2: UED BERJA, del municipio de Berja, en Almería, para un total de **16 plazas**.

LOTE 3: UED NÍJAR, del municipio de Níjar, en Almería, para un total de **16 plazas**.

Por lo que hace a la justificación de la insuficiencia de medios, en la citada memoria se explica que la Agencia no dispone en dichos centros del personal adecuado ni de los equipamientos requeridos para la prestación de dichos servicios, por lo que se hace necesario acudir a la contratación externa mediante la realización de contratos de servicio para dar respuesta a dicha demanda. De este modo, mediante la gestión por parte de la iniciativa privada, se posibilitará la continuidad de la prestación de los servicios evitando el desarraigo del medio natural y familiar, de aquellas personas en situación de dependencia que precisen ser atendidas en los centros objeto de la contratación.

Segundo.- Consta asimismo en el expediente pliego de prescripciones técnicas suscrito el 28 de mayo de 2026, por la persona responsable de la Jefatura de Servicios de la Dependencia de la Agencia en el que se describen las especificaciones técnicas de ejecución de la prestación del servicio de centro de día.

Tercero.- Con fecha de 1 de junio de 2026, el Director Gerente de la Agencia acordó el inicio del expediente de contratación sujeto a regulación armonizada a adjudicar mediante procedimiento abierto y tramitación urgente del expediente para un total de 62 plazas y un presupuesto máximo de:

JOSE REPISO TORRES		19/06/2026 15:05:15	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwVvPQc746IRiNF22TQ2PYmfgop	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LICITACIÓN (importe máximo de licitación, 2 años)					
LOTES	Plazas a contratar	Coste máximo (€/día)	Presupuesto Iva excluido	Iva (4%)	Presupuesto Iva incluido
LOTE 1 CD MPCT Hogar II	30	39,13 €	659.465,92 €	26.378,63 €	685.844,55 €
LOTE 2 CD MPCT Berja	16	39,13 €	351.715,16 €	14.068,59 €	365.783,75 €
LOTE 3 CD MPCT Níjar	16	39,13 €	351.715,16 €	14.068,59 €	365.783,75 €
Total: 62 plazas			1.362.896,24 €	54.515,81 €	1.417.412,05 €

Cuarto.- El 16 de junio de 2026, la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, con asignación de funciones consultivas en el ámbito de ASSDA, por Resolución de 15 de abril de 2026, de la Jefa del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, bajo el número de expediente AJ-CIJFI/INF/2026/157, emite informe en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en la licitación, de carácter favorable, si bien realiza algunas consideraciones que han llevado a las correspondientes adaptaciones en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- Integra el expediente la documentación acreditativa de la contabilización por la interventora de control financiero permanente de la autorización del gasto, implicando la aprobación de este expediente la del propio gasto, para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El apartado primero del artículo 117 de la LCSP establece que *"completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (...). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante"*.

Segundo.- Los artículos 122 y 124 de la citada LCSP, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

JOSE REPISO TORRES		19/06/2026 15:05:15	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwVvPQc746IRiNF22TQ2PYmfgop	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- El artículo 15.2.u) de los Estatutos de la Agencia, dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y una vez completadas las actuaciones preparatorias del expediente de contratación previstas en el artículo 116 de la LCSP,

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente de contratación número CONTR 2026 205470, denominado CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CENTROS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA UBICADOS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y dividido en tres lotes, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, con un presupuesto máximo de licitación de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (1.362.896,24 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (54.515,81 €), siendo el importe total IVA incluido de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.417.412,05 €).

El valor estimado del contrato, asciende a TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.404.443,97 €).

El período de ejecución del contrato es de 24 meses, desde su formalización, prorrogables un máximo de tres anualidades de doce (12) meses de duración cada una de ellas.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará mediante procedimiento abierto, conforme al artículo 131.2 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y tramitación urgencia.

Tercero.- La aprobación del gasto del presente expediente de contratación, con cargo a la partida presupuestaria 1851070000 G/31R/22713/00 01.

Cuarto.- La publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

JOSE REPIISO TORRES		19/06/2026 15:05:15	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwVvPQc746IRiNF22TQ2PYmfgop	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- La publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Director Gerente
P.S. El Viceconsejero
(Orden de 31 de julio de 2025)

JOSE REPISO TORRES		19/06/2026 15:05:15	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwVvPQc746IRiNF22TQ2PYmfgop	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	